



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 122 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.54 y Add.1)]

65/242. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, 55/17, de 7 de noviembre de 2000, 57/41, de 21 de noviembre de 2002, 59/138, de 10 de diciembre de 2004, 61/50, de 4 de diciembre de 2006, y 63/34, de 26 de noviembre de 2008,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes también, a este respecto, las actividades de cooperación emprendidas por las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en esferas relacionadas con la prevención y la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes, armas pequeñas y armas ligeras, la seguridad y la gestión de las existencias y la destrucción de los excedentes de armas y municiones, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la prohibición y limitación del uso de determinadas armas convencionales,

Recordando que el 27 de mayo de 1997 el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe firmaron un acuerdo de cooperación entre las secretarías de ambas organizaciones,

Recordando también los fructíferos intercambios orientados a la acción que han llevado a cabo recientemente las dos organizaciones, incluidos los contactos entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, así como entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe,

Teniendo presente que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, 59/230, de 22 de diciembre de 2004, 61/197, de 20 de diciembre de 2006, y 63/214, de 19 de diciembre de 2008, reconoció la importancia de adoptar un enfoque



integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible, y consciente de la importancia crítica del Mar Caribe para el desarrollo económico y social y el bienestar ambiental de la región, incluidos los ámbitos del turismo, el comercio y el sector marino,

Teniendo presente también el apoyo que los Estados del Caribe han recibido de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por impulsar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹,

Observando el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha venido prestando a la ejecución de los programas ambientales y de desarrollo sostenible de la Comunidad del Caribe, incluida su estrecha colaboración con la Dependencia de Desarrollo Sostenible de la secretaría de la Comunidad y las instituciones nacionales y regionales conexas,

Expresando aprecio, en este contexto, por el papel que ha desempeñado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a nivel técnico en el establecimiento de vínculos de cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo que son miembros de la Comunidad del Caribe y la facilitación de las evaluaciones que realizan estos Estados de las repercusiones de su adaptación al cambio climático, lo cual servirá para orientar los programas futuros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el cambio climático en la región,

Tomando nota del documento final de su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio², en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmaron su compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para subsanar esas vulnerabilidades mediante la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio, y tomando nota también del documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Observando que la región del Caribe ocupa el segundo lugar entre las regiones del mundo más expuestas a peligros naturales y a menudo sufre terremotos, inundaciones, huracanes y erupciones volcánicas de efectos devastadores, y preocupada porque su frecuencia, intensidad y poder de destrucción, cada vez mayores, siguen dificultando el desarrollo de la región,

Recordando el devastador terremoto que asoló Haití el 12 de enero de 2010 y las dificultades que el país continúa experimentando dada la magnitud del desastre, y pidiendo que se dedique una atención renovada a la crítica situación de Haití y que se cumplan las promesas de asistencia a las iniciativas de recuperación a largo plazo y desarrollo sostenible del país,

¹ Véase *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase la resolución 65/1.

³ Véase la resolución 65/2.

Observando que en octubre y noviembre de 2010 algunas partes de la región del Caribe, incluidos Haití, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, se vieron gravemente afectadas, con diferentes niveles de intensidad, por el huracán Tomás, que se cobró numerosas vidas humanas y dañó gravemente la infraestructura, con los consiguientes efectos negativos para la labor de desarrollo de los países afectados,

Observando con aprecio el firme apoyo y aliento que las Naciones Unidas continúan dando a la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA, que el 1 de noviembre de 2010 celebró el décimo aniversario de su creación como mecanismo de respuesta regional para reducir la propagación y el impacto del VIH y el SIDA mediante un sistema de acceso universal a los programas de prevención del VIH y los servicios de tratamiento, atención y apoyo,

Observando con aprecio también el número de consultas e intercambios de información que han tenido lugar entre funcionarios de ambas organizaciones a fin de fortalecer su cooperación bilateral en ámbitos como la delincuencia, el control del uso indebido de drogas y la violencia,

Expresando profunda preocupación por las persistentes dificultades que acarrea un entorno internacional caracterizado, entre otras cosas, por las crisis de seguridad alimentaria y energética, los efectos del calentamiento del planeta, la pérdida de diversidad biológica y un sistema financiero internacional frágil y desigual, todo lo cual ha incrementado la vulnerabilidad y ha exacerbado considerablemente las dificultades que entorpecen la labor de desarrollo de los países de la Comunidad del Caribe,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, que culminó en la aprobación de su resolución 64/265, de 13 de mayo de 2010, relativa a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y reconociendo la contribución de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y su continuo apoyo al proceso de preparación de la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2011,

Afirmando la necesidad de fortalecer aún más la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de las dos organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴, en particular de los párrafos 41 a 54, relativos a la Comunidad del Caribe, en lo que respecta a los esfuerzos por fortalecer e intensificar la cooperación;

2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

3. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

⁴ A/65/382-S/2010/490.

a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

4. *Pide*, en este contexto, que los países desarrollados aumenten considerablemente sus esfuerzos para fortalecer el marco multilateral de desarrollo y, de ese modo, posibilitar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo responda más eficazmente a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y estos, incluidos los países de la Comunidad del Caribe, sigan realizando sus actividades de desarrollo sobre la base de una financiación segura y previsible;

5. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen su cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de intensificar sus consultas y programas de cooperación con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos;

6. *Expresa su aprecio* respecto de la activa cooperación que presta la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como propósito de mejorar el funcionamiento técnico de los medios de difusión en la región;

7. *Exhorta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia a los países del Caribe a fin de encarar las consecuencias sociales y económicas de la vulnerabilidad de las economías del Caribe y los problemas que ello plantea para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el objetivo del desarrollo sostenible;

8. *Observa* que prosigue la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comunidad del Caribe a fin de, entre otros, ayudar a constituir el Mercado y la Economía Únicos de la Comunidad del Caribe, fortalecer las instituciones democráticas y los mecanismos establecidos para lograr la seguridad de los ciudadanos y fortalecer la capacidad para encarar cuestiones relacionadas con el cambio climático;

9. *Observa también* la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comunidad del Caribe con miras a elaborar y ejecutar programas para mejorar la capacidad de desarrollo industrial de los países de la Comunidad del Caribe y la competitividad del Mercado y la Economía Únicos de la Comunidad del Caribe;

10. *Observa además* las diversas actividades de cooperación entre la Comunidad del Caribe y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, incluido el Proyecto Regional de Seguridad Alimentaria, que tiene por objeto aumentar la producción agrícola, promover la seguridad alimentaria, aumentar los ingresos y las oportunidades de empleo, y mejorar la competitividad internacional del sector agrícola y su contribución al desarrollo sostenible de la región;

11. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la asistencia financiera y de otro tipo que destinan a los países de la Comunidad del Caribe con el fin de contribuir a que se apliquen las medidas prioritarias del Marco Estratégico Regional del Caribe contra el VIH/SIDA, en que se fijan metas realistas para reducir la tasa de infecciones nuevas, mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de atención, tratamiento y

apoyo, desarrollar la capacidad institucional y hacer frente a los problemas y la carga que genera la pandemia del VIH/SIDA;

12. *Destaca* la necesidad urgente de volver a abrir el centro de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la región para fortalecer los esfuerzos de los Estados de la región en su lucha contra los flagelos interrelacionados de las drogas, los delitos violentos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

13. *Expresa su aprecio* por la cooperación recibida del Departamento de Información Pública de la Secretaría para llevar a cabo la celebración anual del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo;

14. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con los países pertinentes y con las organizaciones y los órganos competentes de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para aumentar la conciencia del público de todo el mundo sobre las actividades de rememoración y la iniciativa del monumento permanente, y que siga facilitando los esfuerzos dedicados a erigir el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

15. *Expresa su aprecio* por el apoyo y cooperación que sigue prestando el Departamento de Información Pública en relación con las actividades preparatorias para establecer un monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, en consonancia con su resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007, y resoluciones posteriores;

16. *Destaca* la importancia fundamental de aplicar las decisiones adoptadas en la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, entre otros procedimientos, mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad;

17. *Exhorta* a las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, organizaciones y programas, a que presten asistencia para el proceso preparatorio de la reunión de alto nivel sobre las enfermedades no transmisibles y presten apoyo a los Estados Miembros, según proceda, hasta que se celebre la reunión;

18. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, y los alienta a que prosigan esa labor;

19. *Acoge con beneplácito también* que se vaya a celebrar en 2011 la sexta reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas con objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de medidas relacionadas con las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones, incluida la actualización del Marco Estratégico Regional;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

*73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010*